



Visto el expediente Nro. 2706-1774/58, por el cual el Ministerio de Asuntos Agrarios propone la habilitación del Mercado de Frutos de Campana, la aprobación de sus tarifas y régimen administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente dotar de un centro de comercialización a los productores de su zona de influencia;

Que esta medida ha de redundar en beneficio de la producción y del consumo, por la mayor oferta y demanda;

Que estos mercados tienden a eliminar la intermediación innecesaria, haciendo que el productor se ponga en contacto directo con el consumidor;

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado,

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

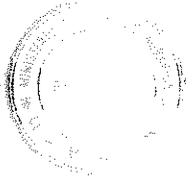
D E C R E T A :

ARTICULO 1.- Habilitase el funcionamiento del Mercado de Frutos de Campana, el que dependerá del Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección de Economía Agraria, quien arbitrará las providencias necesarias para su buen funcionamiento.-

ARTICULO 2.- La administración del referido establecimiento será ejercida por el actual Administrador del Mercado de Frutos del Tigre, quien podrá disponer del personal que -

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



11

estima indispensable perteneciente a este organismo, para prestar transitoriamente servicios en el Mercado de Frutos de Campaña hasta tanto sea aprobado su presupuesto.-

ARTICULO 3.- Regirán para este Mercado, el Reglamento General, ----- Reglamento Interno y Régimen Tarifario del Mercado de Frutos de Tigre, reducidas las tarifas en un veinte por ciento.-

ARTICULO 4.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan ----- al presente.-

ARTICULO 5.- Notifíquese al señor Fiscal de Estado, comuníquese, ----- publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y - pase al Ministerio de Asuntos Agrarios a sus efectos.-

DECRETO Nº 184

A

